CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA
N.° 1000-10-11- 106-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA
NIT:	890.982.494-7
CONTRATISTA:	**PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - PAP - TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**
NIT:	901.978.862-8
REPRESENTANTE:	JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ- C.C. 1.036.336.067- DIRECTORA EJECUTIVA
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN HELICONIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N.° 4600018743 CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L ($221.168.813).
PLAZO:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II, SIN SUPERAR EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP:	N.° 00343 DEL 19 DE MAYO DE 2026; N.° 00329 DEL 07 DE MAYO DE 2026; Y N.° 00545 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **JORGE ALEXANDER ÁLVAREZ ARANGO** en calidad de ALCALDE MUNICPAL, **JOHN ALEXANDER HENAO TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.125.343, obrando en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, facultado para contratar por el Decreto de Delegación Nro. 06 del 13 de enero de 2025, en representación del **MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA**, identificado con NIT 890.982.494-7, debidamente facultados para contratar de conformidad con la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los actos administrativos de delegación vigentes, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y, de otra parte, **JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.336.067, quien actúa como Directora Ejecutiva y representante legal principal de la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - PAP - TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, entidad administrativa de derecho público identificada con NIT 901.978.862-8, quien para efectos del presente contrato se denominará LA PROVINCIA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que los artículos 2, 44, 67, 209 y 311 de la Constitución Política orientan la actuación de las autoridades al cumplimiento de los fines del Estado, la prevalencia de los derechos de los niños, la garantía del derecho a la educación y la prestación de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que los restaurantes escolares constituyen infraestructura indispensable para la adecuada preparación, manipulación, almacenamiento, suministro y consumo de alimentos destinados a la población estudiantil, por lo cual sus condiciones físicas, sanitarias, locativas y funcionales inciden en el bienestar, permanencia y adecuada prestación del servicio educativo.
3. Que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación y el Municipio de Heliconia celebraron el Convenio N.° 4600018743, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para el mejoramiento de restaurantes escolares en municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
4. Que en el marco del referido Convenio fueron priorizadas intervenciones en la C.E.R. La Pava, el Colegio Héctor Higinio Bedoya Vargas y la C.E.R. Las Brisas del Municipio de Heliconia, con el propósito de mejorar las condiciones locativas, sanitarias, funcionales y de seguridad de los espacios destinados al servicio de alimentación escolar.

5. Que la Secretaría de Planeación y desarrollo territorial elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el presupuesto y los demás soportes de planeación requeridos para la celebración del presente Contrato Interadministrativo.
6. Que el Municipio determinó que la ejecución del proyecto requiere articular componentes técnicos, administrativos, presupuestales, financieros, jurídicos y contractuales, incluyendo la administración de los recursos, la estructuración de la contratación derivada, su seguimiento integral y la entrega efectiva de las obras en las condiciones aprobadas.
7. Que mediante Ordenanza No. 47 del 16 de diciembre de 2024 se constituyó la PROVINCIA, integrada, entre otros, por el Municipio de Heliconia, como entidad administrativa de derecho público con personería jurídica y patrimonio propio e independiente.
8. Que mediante Resolución No. 060 del 03 de octubre de 2025 el Ministerio del Interior confirió registro a la Provincia en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT, verificándose los requisitos jurídicos y técnicos exigidos para su registro.
9. Que los Estatutos de LA PROVINCIA contemplan dentro de su objeto y funciones la gestión, diseño y ejecución de obras y proyectos, la estructuración y ejecución de proyectos de inversión, la administración y gestión de recursos, la articulación institucional y la celebración de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto misional.
10. Que **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - PAP - TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** se identifica con NIT 901.978.862-8 y su representante legal principal es JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.336.067, conforme a la documentación incorporada al expediente contractual.
11. Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 contemplan la contratación directa para los contratos interadministrativos cuando las obligaciones derivadas del negocio guarden relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
12. Que en los estudios previos se efectuó el análisis integral de la naturaleza jurídica de LA PROVINCIA, sus competencias legales y estatutarias, las reglas contenidas en los artículos 2 y 10 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables, dejando documentados los fundamentos jurídicos, institucionales y materiales de la modalidad adoptada.
13. Que mediante Resolución No. 474 del 24 de agosto de 2026 se expidió el acto de justificación de la contratación directa correspondiente al presente Contrato Interadministrativo.
14. Que, revisada la documentación aportada, EL MUNICIPIO verificó la capacidad jurídica, competencia, idoneidad y capacidad institucional de LA PROVINCIA, así como la relación directa entre las obligaciones contractuales y sus funciones legales y estatutarias.
15. Que la contratación derivada necesaria para la ejecución material del proyecto deberá adelantarse aplicando la modalidad de selección y el régimen jurídico que legalmente correspondan, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva, así como de los Documentos Tipo cuando sean obligatorios.
16. Que las actuaciones que se adelanten en desarrollo de la administración delegada deberán respetar las condiciones, autorizaciones, destinación de recursos y demás obligaciones previstas en el Convenio N.° 4600018743, sin que la celebración del presente Contrato Interadministrativo modifique por sí sola las obligaciones asumidas por EL MUNICIPIO frente al Departamento de Antioquia.
17. Que el valor total del presente Contrato Interadministrativo asciende a $221.168.813, discriminado en $217.168.813 correspondientes a los recursos destinados a la ejecución del proyecto y $4.000.000 por concepto de honorarios de LA PROVINCIA, estos últimos financiados exclusivamente con recursos propios adicionales del Municipio.
18. Que, con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan regirse por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN HELICONIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 4600018743 CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA."

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE, CONDICIONES TÉCNICAS Y FICHA TÉCNICA.

El alcance comprende la gestión integral requerida para materializar las intervenciones aprobadas en los restaurantes escolares de la C.E.R. La Pava, el Colegio Héctor Higinio Bedoya Vargas y la C.E.R. Las Brisas, conforme a los diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, documentos de viabilidad y demás soportes que integran el proyecto y el Convenio N.° 4600018743.

LA PROVINCIA administrará los recursos y adelantará las actuaciones contractuales derivadas que le sean asignadas, dentro de las condiciones y autorizaciones del Convenio N.° 4600018743, aplicando en cada proceso derivado la modalidad de selección, los requisitos y el régimen jurídico que legalmente correspondan. EL MUNICIPIO conservará la dirección general, supervisión, seguimiento y control del presente Contrato Interadministrativo y de las obligaciones que le correspondan frente al Departamento de Antioquia.

ALCANCE. Teniendo en cuenta las funciones que se desarrollan en la Secretaría de Planeación y desarrollo territorial surge la necesidad de Suscribir un Contrato Interadministrativo con **LA PROVINCIA** constituyéndose las siguientes actividades dentro del objeto del alcance contractual:

- La ejecución de las obras necesarias para el MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN HELICONIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 4600018743 CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA , mediante la ejecución de las actividades pendientes identificadas en el diagnóstico técnico, con el fin de garantizar la culminación del proyecto.

- Para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad ejecutora deberá adelantar todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con los estudios previos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, planos y demás documentos que hacen parte integral del proceso, así como con las condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio N.° 4600018743 suscrito con la Gobernación de Antioquia.

- En desarrollo del proyecto se deberán ejecutar integralmente las actividades requeridas para el mejoramiento de los restaurantes escolares de la C.E.R. La Pava, el Colegio Héctor Higinio Bedoya Vargas y la C.E.R. Las Brisas, incluyendo las obras preliminares, adecuaciones locativas, intervenciones y optimización de redes hidrosanitarias y eléctricas, mejoramiento de pisos, muros, cubiertas y acabados, instalación o reposición de aparatos, elementos y accesorios, así como las demás obras complementarias necesarias para garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, salubridad, seguridad, higiene y operación de los espacios destinados a la preparación y suministro de alimentos.

- Asimismo, deberán efectuarse las verificaciones, pruebas técnicas y controles de calidad que resulten aplicables, garantizando que las instalaciones, elementos y obras ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las condiciones establecidas para el proyecto. De igual manera, deberán desarrollarse todas las actividades administrativas, técnicas, contractuales, financieras y logísticas necesarias para garantizar la correcta ejecución y culminación del proyecto, hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte del Municipio de Heliconia, en el marco del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada para el Mejoramiento de Restaurantes Escolares en Heliconia, Antioquia.

.

EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN HELICONIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 4600018743 CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, se realizará en cumplimiento de las siguientes normas y sus respectivas exigencias técnicas:

OBRA: El administrador deberá ejecutar o garantizar la ejecución de las obras atendiendo los ítems, especificaciones técnicas y valores unitarios vinculados con el proyecto del MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN HELICONIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 4600018743 CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.. El contratista deberá cumplir con las normas técnicas aplicables a este tipo de proyectos, sin que ello implique limitación a otras normativas pertinentes de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual:

NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCION Y DISEÑO	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
NSR-10 / NSR-2010	Reglamento obligatorio para diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
Ley 400 de 1997 y Ley 1229 de 2008	Marco legal de estructuras sismo resistentes
NTC 1500, NTC 5693, NTC 2738, NTC 3327, 4106, 4112	Normas técnicas para concreto, cargas de diseño, ensayos de materiales y suelos.
ASTM D2487 y D2488	Normas internacionales complementarias para clasificación de suelos.
NORMAS DE SOLDADURA Y ESTRUCTURAS METÀLICAS	
WPS y PQR	Procedimientos de soldadura y calificación de soldadores.
AWS Structural Welding Code	Norma internacional para soldadura estructural.
ASCE 7-10	Criterios de carga y diseño estructural (complementario internacional).
NORMAS ELECTRICAS Y DE ILUMINACION	
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (obligatorio).
NTC 2050, NTC 5000, NTC 5117	Normas técnicas para instalaciones eléctricas.
NORMAS DE GESTION Y SEGURIDAD	
NTC ISO 9001:2015	Gestión de calidad en diseño y ejecución.
NTC ISO 14001	Gestión ambiental.
NTC ISO 45001	Seguridad y salud en el trabajo.
Ley 99 de 1993	Marco ambiental y creación del SINA.
Ley 1523 de 2012	Gestión del riesgo de desastres.
NORMAS PARA REDES HIDROSANITARIAS	
NTC 1645 y 1646	Diseño de redes hidrosanitarias.
NORMAS COMPLEMENTARIAS	
ASTM	Uso supletorio internacional en materiales de construcción.

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO: Las cantidades de obra y las actividades contempladas en el presupuesto oficial corresponden a las intervenciones requeridas para la ejecución del proyecto de mejoramiento de restaurantes escolares en el municipio de Heliconia, Antioquia, específicamente en la C.E.R. La Pava, el Colegio Héctor Higinio Bedoya Vargas y la C.E.R. Las Brisas, en el marco del Convenio N.° 4600018743 suscrito con la Gobernación de Antioquia. Estas intervenciones comprenden las actividades necesarias para mejorar las condiciones físicas, locativas, sanitarias, funcionales y operativas de los espacios destinados a la preparación y suministro de alimentos a la población estudiantil. Adicionalmente, el presupuesto oficial contempla las actividades

complementarias requeridas para garantizar la adecuada ejecución de las obras, incluyendo la implementación de las medidas de manejo ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables, las cuales deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, normativa vigente y demás documentos que integran el proyecto. El presupuesto oficial de la obra será entregado como anexo a **LA PROVINCIA**, junto con los diseños, planos, especificaciones técnicas y las licencias o permisos que resulten aplicables para la ejecución del proyecto.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y PLANOS: El Municipio de HELICONIA pondrá a disposición del contratista los diseños, planos y demás documentos técnicos correspondientes. Esta información servirá como insumo para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso contractual.

> ***NOTA: Nota:*** *Será responsabilidad del contratista revisar la documentación técnica suministrada por el Municipio antes del inicio de la ejecución del proyecto e informar oportunamente cualquier inconsistencia, omisión o situación técnica que pueda afectar el desarrollo del contrato. Cualquier ajuste o modificación a los estudios, diseños o especificaciones técnicas que resulte necesario durante la ejecución deberá contar con la evaluación técnica correspondiente y la aprobación previa del Municipio, de conformidad con la normatividad aplicable.*

La ficha técnica, presupuesto por actividades, cantidades de obra, especificaciones, APU, planos y demás anexos técnicos hacen parte integral del contrato.

MANTENIMIENTO RESTAURANTES ESCOLARES

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 1.052.583**
1,01	Suministro e Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m. y estructura en larguero común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela , excavación manual en cualquier material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	80,00	$ 13.157	$ 1.052.583
2	**LIMPIEZA Y ROCERIA**				**$ -**
2,01	Limpieza de cajas y/o sumideros manualmente. Incluye acarreo interno, cargue, transporte botada de material producto de la actividad y todo lo necesario para correcta ejecución de la actividad.	un	0,00	$ 16.183	$ -
2,02	Limpieza de cunetas, incluye: Acarreo interno, cargue, transporte y botada de escombros y material producto de la actividad y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	ml	0,00	$ 4.910	$ -
3	**RETIROS Y DEMOLICIONES**				**$ 6.751.115**
3,01	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA DE TEJA DE BARRO.	m²	5,00	$ 22.113	$ 110.564
3,02	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O ASBESTO CEMENTO en mal estado.	m²	146,95	$ 20.869	$ 3.066.739
3,03	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN ZINC O EN OTROS MATERIALES NO CONVENCIONALES	m²	0,00	$ 17.790	$ -
3,04	RETIRO Y BOTADA DE CANOAS y RUANAS.	m	37,00	$ 7.501	$ 277.519
3,05	RETIRO Y BOTADA DE BAJANTES Y/O TUBERÍA EXPUESTA en mal estado.	m	9,00	$ 3.577	$ 32.196
3,06	RETIRO Y BOTADA DE VENTANAS (marco y alas).	un	6,00	$ 27.580	$ 165.480
3,07	RETIRO Y DE PUERTAS (marco y ala).	un	3,00	$ 32.276	$ 96.829
3,08	RETIRO Y DE LAVAMANOS en mal estado.	un	0,00	$ 19.535	$ -
3,09	RETIRO Y DE SANITARIO en mal estado.	un	0,00	$ 37.334	$ -
3,1	RETIRO Y BOTADA DE RED HIDROSANITARIA EN GENERAL en mal estado. Incluye cancha de piso y/o muro, retiro de cualquier de cualquier tipo de accesorio. Hasta diámetro 1 1/2""	m	18,00	$ 14.665	$ 263.963
3,11	RETIRO DE TUBERÍA ELECTRICA PVC Y/O TUBERÍA EMT, incluye cableado, grapas, cajas, aparatos (suiches, tomas, datos, luminarias, tableros, accesorios y demas elementos que lo componen), disposición final de tubería retirada, cableado y demas elementos	m	90,00	$ 14.440	$ 1.299.567
3,12	RETIRO ESTRUCTURA METALICA HASTA 6 MTS DE LONGITUD Y 12KG/ML	ml	0,00	$ 14.136	$ -
3,13	RETIRO Y BOTADA DE CIELO FALSO, en cualquier material, madera, drywall. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	m²	0,00	$ 10.152	$ -
3,14	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA DE GRANO de cualquier espesor. Incluye demolición de guardaescobas existente,de mortero de pega, retiro recebo y entresuelo. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	36,64	$ 8.633	$ 316.314
3,15	DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO de cualquier resistencia con espesor hasta de 12 cm, manual o mecánicamente. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	29,68	$ 35.752	$ 1.061.127
3,16	DEMOLICIÓN PISO O ENCHAPE EN CERÁMICA. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m	2,73	$ 13.505	$ 36.868
3,17	DEMOLICIÓN REVOQUE muros. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	0,00	$ 13.955	$ -
3,18	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE hasta 0.10m de espesor. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	1,40	$ 17.105	$ 23.947

3,19	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE de 0.15 hasta 0.20m de espesor. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	0,00	$ 18.005	$ -
3,2	DEMOLICIÓN LAVAMANOS CORRIDO O LAVAESCOBAS. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	0,00	$ 19.355	$ -
3,21	DEMOLICIÓN BANCA Y/O MESÓN EN CONCRETO. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m	0,00	$ 21.605	$ -
4	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**$ -**
4,01	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m³	0,00	$ 71.749	$ -
4,02	EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN del terreno manualmente, bajo cualquier grado de humedad, incluye corte de taludes y terraceos requeridos según planos y/o definidos por la interventoría. Medido in situ. No Incluye cargue, transporte y botada.	m3	0,00	$ 11.124	$ -
4,03	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados manualmente hasta obtener una densidad del 95%, aprobada por Interventoría. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	0,00	$ 17.211	$ -
4,04	LLENOS EN ARENILLA, compactados manualmente en capas de 5 a 10 cms hasta obtener uan densidad del 95%. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m³	0,00	$ 105.710	$ -
4,05	Suministro, transporte y colocación de ENTRESUELO MAS RECEBO con un espesor de 20 cm; conformado con piedra de entresuelo de 15 cm y recebo en arenilla espesor 5 cm; incluye nivelación, compactación y todos los demás elementos necesarios para su correcta colocación.	m²	0,00	$ 72.643	$ -
5	**CONCRETOS**				**$ 144.240**
5,01	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor de 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m²	0,00	$ 39.697	$ -
5,02	Colocación de concreto de 21 Mpa para PILOTES Ø= 30cm. HASTA 80 cms. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m³	0,00	$ 140.485	$ -
5,03	Colocación de concreto de 21 Mpa para MICROPILOTES Ø= 15cm. HASTA 80 cms. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m	0,00	$ 20.997	$ -
5,04	Recintes en CONCRETO CICLÓPEO para reemplazos en terrenos socavados.	m³	0,00	$ 518.631	$ -
5,05	Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE CIMENTACIÓN resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m³	0,18	$ 801.334	$ 144.240
5,06	Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE AMARRE resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m³	0,00	$ 801.431	$ -
5,07	Construcción de GRADERÍAS SOBRE TIERRA en concreto de 21 Mpa. a la vista, con un desarrollo de 1.35 m (contra huella de 0.50 m y huella de 0.85 m). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta, chaflán en contrahuellas, vibrado, protección, malla electrosoldada D-106, curado, nivelación, conformación y compactación del terreno y todo lo requerido para su correcta construcción. Según diseño. El acero de refuerzo se paga en su respectivo ítem, el entresuelo de ser necesario se pagara en su ítem respectivo.	m	0,00	$ 287.536	$ -
5,08	Construcción de CUNETA EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.75 m., ESPESOR DE 0.10 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, entresuelo 15 cm de piedra y 5 cm de arenilla y todos lo demás elementos necesario para su correcta construcción.	m	0,00	$ 88.724	$ -
5,09	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME de 40x40x40 cm en concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	0,00	$ 438.401	$ -
5,1	Columna de 30cmx30cm	m3	0,00	$ 163.365	$ -
5,11	Viga de fundación en concreto ciclópeo 40% piedra y concreto de 21Mpa al 60% de 40cm x 30cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño.	ml	0,00	$ 66.525	$ -
5,12	Construcción de CÁRCAMO en concreto de 21 Mpa., con un ANCHO DE 0.30 m libres, ALTURA MÁXIMA DE 0.60 m libre, PAREDES Y PISOS DE 0.10 m de espesor, tapa para cárcamo de 0.40 m * 0.50 m reforzada. Incluye suministro y colocación del concreto, acero de refuerzo según diseño (acero transversal varilla de 3/8" L = 0.85 cada 0.30 m y acero longitudinal 6 varillas de 1/4") y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. La excavación se pagará en su ítem respectivo.	ml	0,00	$ 599.380	$ -
6	**ACERO DE REFUERZO**				**$ 483.370**
6,01	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	10,53	$ 9.338	$ 98.333
6,02	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m²	29,68	$ 12.973	$ 385.037
7	**IMPERMEABILIZACIONES**				**$ 252.161**
7,01	Suministro e instalacion de MANTO ASFÁLTICO DE 3MM con foil autoadhesivo x 0,30 mts para impermeabilización de cubiertas como ruanas. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m	5,00	$ 50.432	$ 252.161
7,02	Suministro e instalación de IMPERMEABILIZACIÓN DE MURO igol denso de sika o similar. Incluye: igol imprimante y plastico (polietilenonegro calibre 5).	m²	0,00	$ 87.754	$ -
7,03	Suministro e impermeabilización de losa en concreto expuesta a la intemperie, con sistema manto bicapa acabado granulado (manto asfalto modificado refuerzo Poliester + Sufridor 2+3 mm). Incluye preparación de la superficie y todos los demás elementos necesarios para su correcta aplicación. La aplicación técnica se debe hacer siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante. El personal que realice la aplicación del recubrimiento debe estar certificado por el fabricante.	m²	0,00	$ 72.116	$ -
8	**PISOS EN CONCRETO**				**$ 3.298.280**
8,01	Construcción de FILTRO en material geotextil NT1800 de pavco o similar, el relleno en material granular, la colocación y apisonamiento del sello en material arcilloso, tubería perforada PVC 4"	m	0,00	$ 234.743	$ -
8,02	Suministro e instalación de PLACA DE CONTRAPISO LLANEADA MECÁNICAMENTE en concreto resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.) No incluye refuerzo	m²	29,68	$ 111.128	$ 3.298.280
8,03	Construcción de JUNTA DE DILATACIÓN PARA PISO, Incluye sellador elástico de poliuretano tipo sikaflex 1CSL o equivalente hasta una profundidad de 5mm y relleno en su parte inferior con Sikarod o equivalente, corte de piso a máquina de disco a una profundidad de 50 mm y 5 mm de espesor, limpieza de la junta, colocación de cintas de enmascarar, instalación de sikaflex 1CSL y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento según recomendaciones del proveedor.	m	0,00	$ 13.276	$ -
8,04	Suministro, transporte y aplicación de MORTERO DE REPARACIÓN PARA PISO EN CONCRETO, Incluye preparación de la superficie, limpieza y adherente tipo Sikadur 32 o similar, y acabado llaneado.	m2	0,00	$ 142.922	$ -
8,05	MORTERO ESTRUCTURAL PARA REPARACION DE BORDE DE PLACAS DE CONCRETO para espesores superiores entre 5-10mm y anchos de 10 cm, con tixotrópico tipo R3 que cumple norma EN 1504-3, fibrorreforzado, de granulometría fina y fraguado normal, de retracción compensada, con resistencia a la compresión superior a 4000PSI. Incluye adecuación del area a intervenir, corte de piso y/o pavimento, suministro, transporte y mano de obra requerida para la adecuada ejecución de la actividad.	m	0,00	$ 44.749	$ -
9	**MAMPOSTERIA**				**$ 115.916**

9,01	Construcción de SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 15 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 15 cm - IMPERMEABILIZADO POR AMBAS CARAS CON IGOL (bloque de primera calidad, 2 HILADAS). Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, relleno en concreto fluido de 10.5 Mpa en todas las celdas, 1 capa de igol imprimante de Sika o equivalente, 2 capas de igol denso de Sika o equivalente, polietileno, todos los anteriores, aplicados en las caras laterales, y en la base de la cimentación, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	0,00	$ 125.275	$ -
9,02	MURO EN BLOQUE de concreto tres hiladas 20x20x40, con dobelas en concreto cada 60 cms, con varilla de refuerzo 3/8 60000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO	m	0,00	$ 60.408	$ -
9,03	Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.10*0.20*0.40 M, para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo.Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34),	m²	0,00	$ 64.813	$ -
9,04	Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.15*0.20*0.40 M, para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo.Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34),	m²	0,00	$ 89.838	$ -
9,05	Construcción de SILLAR EN CONCRETO DE 21 MPA, incluye corte de piezas, formaleta y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye refuerzo.	m	0,00	$ 43.112	$ -
9,06	Construcción de DINTEL EN CONCRETO DE 21 MPA, Incluye corte de piezas, formaleta y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye refuerzo ni anclajes.	m	2,00	$ 57.958	$ 115.916
10	**CUBIERTA**				**$ 15.925.901**
10,01	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos minimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos minimo de esmalte acrilico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	0,00	$ 21.601	$ -
10,02	Construccón de cubierta en TEJA DE BARRO. Incluye caballete, cargueras, alfardas en madera para estructuras y tablilla en pino cipres. Incluye manto, inmunizante y pintura esmalte. No incluye ruanas, canoas ni bajantes.	m²	0,00	$ 258.020	$ -
10,03	Construccón de ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO. Incluye caballete, cargueras, alfardas en madera para estructuras.	m²	0,00	$ 179.378	$ -
10,04	Suministro e instalación de TEJA DE BARRO. Incluye mortero. No incluye manto.	m²	5,00	$ 71.472	$ 357.358
10,05	Suministro e instalación de Tablilla para techo, incluye manto	m²	5,00	$ 82.877	$ 414.384
10,06	Suministro e instalación de TEJA UPVC espesor de 2.5mm. No incluye caballete,.	m²	0,00	$ 82.546	$ -
10,07	Suministro e instalación de CABALLETE PARTA TEJA UPVC, compuesta por un alma en fibra de carbono y recubrimiento en UPVC blanco de 2.5mm de espesor. Incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico, dilatador térmico en caucho EPDM.	m	0,00	$ 88.765	$ -
10,08	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja fibrocemento o equivalente. Incluye caballete, tornilleria, clip de fijacion, larguero y todos los demás elementos necesarios para su correcta fabricación e instalación. Según Diseño.	m²	146,95	$ 72.711	$ 10.684.939
	Ruanas y canoas				
10,09	Suministro e instalación de CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DLLO HASTA 1.00M. Incluye embudo galvanizado calibre 16 , pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	44,00	$ 101.573	$ 4.469.221
10,1	Suministro e instalación de RUANA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22., desarrollo 40 cm. Incluye canchada de muro, faja de revoque impermeabilizada, con filete., pintura anticorrosiva y a base de aceite, pestaña de 5 cm, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	m	0,00	$ 96.599	$ -
10,11	MANTENIMIENTO EN CANOAS Y RUANAS en lámina, limpieza, retiro de basuras, aplicación de anticorrosivo y pintura.	m	0,00	$ 14.998	$ -
11	**CARPINTERÍA METÁLICA y MADERA**				**$ 33.911.296**
	PUERTAS METALICAS				
11,01	Suministro y colocación de puerta reja metálica corrediza de 1,80 x 3.00 m. Incluye riel guía inferior y superior, rodachines, perfil metálico recibidor en U pesado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 287.793	$ -
11,02	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0.70 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60 m., calibre 18, (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa. Incluye en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 746.434	$ -
11,03	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0,80 x 2,70 m., montante con una altura de 0,60m., calibre 18, (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, aligerada con poliuretano expandido con un espesor de 0.03m., para aislamiento acústico. Incluye en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	un	1,00	$ 846.434	$ 846.434
11,04	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 1.00 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60m., en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm, calibre 18 (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m²	3,60	$ 946.434	$ 3.407.161
11,05	Suministro e instalación de PUERTA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 para baños, calibre 20 acabado satinado. Incluye: paral estructural de soporte, tapaluz, pasador y chapetas de fijación. Todo en sistema calidad Socoda o equivalente.	m²	0,00	$ 750.366	$ -
11,06	Suministro e instalación de cortina metálica enrrollable en lámina calibre 22 (flejes de 6 cm) incluye: tapa rollo en lámina calibre 18, canales calibre 14, porta candados, pintura anticorrosiva y a base de aceite además todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m²	0,00	$ 466.188	$ -
11,07	Mantenimiento de reja o puerta metalica, incluye, elementos metalicos, pivotes, cerradura, chapa, manija, pintura y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y detallado.	m²	0,00	$ 266.856	$ -
	VENTANAS METALICAS				
11,08	Suministro e instalación de VENTANA CORREDIZA DOS CUERPOS EN ALUMINIO color a definir. Un cuerpo fijo y uno móvil en vidrio laminado 6mm; marco en aluminio color a definir, manija y cerraduras metálicas, alfajía hacia muro exterior si se requiere, en aluminio y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye empaques de caucho en "U", pisavidrios a presión, felpa, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.	m²	9,84	$ 372.256	$ 3.661.515
11,09	Suministro e instalación de VENTANA CELOSIA FIJA Y VIDRIOS FIJO UN CUERPO EN ALUMINIO color a definir. Un cuerpo fijo y uno móvil en vidrio laminado 6mm; marco en aluminio color a definir, manija y cerraduras metálicas, alfajía hacia muro exterior si se requiere, en aluminio y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye empaques de caucho en "U", pisavidrios a presión, felpa, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.	m2	0,00	$ 481.368	$ -

11,1	Reja para ventana en hierro	m2	15,79	$ 121.719	$ 1.921.939
11,11	Mantenimiento de ventana o puerta vidriera compuesta multiples cuerpos, se incluye empaques-pisavidrio de caucho en "U", cerraduras seguro chapa, rodachines, sellado del marco con SikaFlex 1A o equivalente (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.	m2	0,00	$ 293.289	$ -
11,12	Mosquitera fija de 50 cm de anchura y 80 cm de altura, formada por marco de perfiles de aluminio lacado, tela de hilos de poliéster, accesorios y complementos, colocada con fijaciones mecánicas en la cara exterior de la carpintería. Incluso sellado perimetral de juntas por medio de un cordón de silicona neutra	m2	13,64	$ 72.980	$ 995.158
11,13	Reposición de vidrios y/o celosías	m2	1,40	$ 66.480	$ 93.073
	DIVISIONES, MUEBLES Y MESONES				
11,14	Suministro e instalación de MUEBLE Y MESÓN EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CON POZUELO, calibre 20 con alacenas inferiores en acero. ancho 0.60m, espesor 0.02m con lavaplatos y proteccion a muro de 0.10m (salpicadero). Incluye entrepaños en acero, puertas en acero, grifería, abastos, desagues y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	0,00	$ 2.342.938	$ -
11,15	Suministro e instalación de MUEBLE Y MESÓN EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 PLANO, para zona de trabajo, calibre 20 con alacenas inferiores en acero. ancho 0.60m, espesor 0.02m sin lavaplatos y proteccion a muro de 0.10m (salpicadero). Incluye entrepaños en acero y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	5,20	$ 1.858.183	$ 9.662.551
11,16	GABINETE SUPERIOR CON 4 PUERTA BATIENTES: Suministro e instalación de Gabinete para uso industrial fabricado en acero inoxidable AISI 304, acabado satinado, puertas batientes 2 niveles utiles especiales para almacenaje de alimentos que no necesiten refrigeración o almacenamiento de loza. Techo, piso, entrepaño, laterales, y puertas fabricados en lamina AISI 304 calibre 20. Se debe anclar en la pared. SIN ESPALDAR Dimensiones: 1x0,3x0,60 m.	m	5,60	$ 2.379.191	$ 13.323.467
11,17	Suministro e instalación de MESÓN DE LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, con doble lavamanos, calibre 20, espesor 0.02m. Incluye griferías, abastos, desagues y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 1.722.976	$ -
12	**REDES HIDROSANITARIAS**				**$ 1.721.276**
	Red de Abastos				
12,01	Suministro e instalación de Griferia para lavaplatos	un	3,00	$ 254.419	$ 763.256
12,02	Llave de paso 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación	un	3,00	$ 27.654	$ 82.961
12,03	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 101,6 mm (4"). Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	0,00	$ 69.315	$ -
12,04	Suministro e instalación de PUNTO HIDRÁULICO EN TUBERÍA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	Punto	0,00	$ 39.146	$ -
12,05	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC - RDE 21, DIAMETRO 3/4". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	18,00	$ 37.139	$ 668.493
12,06	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0,00	$ 34.710	$ -
12,07	Suministro e instalación de TERMINAL CON CÁMARA DE AIRE, EN TUBERÍA DE COBRE TIPO "M",DIÁMETRO DE 1/2" y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	0,00	$ 40.068	$ -
12,08	Suministro e instalación de tanque en fibra de vidrio con capacidad para 2m3. Incluye las perforaciones para succión, purga, rebose y llenado.	un	0,00	$ 1.214.848	$ -
12,09	Manguera 1Pulg Polietileno 100 M 150 Psi	un	0,00	$ 6.300	$ -
	Red de aguas residuales				
12,1	Suministro e instalación de REJILLA DE PISO EN 2", Incluye sifón y todo lo necesario para su funcionamiento.	un	0,00	$ 45.174	$ -
12,11	Suministro e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye accesorios, tubería 1.5m y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	0,00	$ 59.158	$ -
12,12	Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 4" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0,00	$ 80.960	$ -
12,13	Suministro e instalación de SALIDA SANITARIA DE 4". Incluye accesorios, tubería 1.5m y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	0,00	$ 91.075	$ -
12,14	Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 2" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0,00	$ 36.542	$ -
12,15	Suministro e instalacion de TRAMPA DE GRASAS portátil en acero inoxidable portátil, calibre 18 y acero tipo 304, medidas: 80x40x35. Incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	0,00	$ 973.495	$ -
12,16	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME de 40x40x80 cm. medidas internas, en concreto de 21 Mpa, mortero 1:4 con impermeabilizante integral de morteros Sika 1 o equivalente. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa, herraje, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	0,00	$ 375.007	$ -
12,17	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME DE 60*60*60 CMS concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	0,00	$ 497.721	$ -
	Ventilación				
12,18	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC-VENTILACIÓN DE 2". Incluye accesorios, tubería 1.5m, y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	0,00	$ 40.518	$ -
	Red de aguas lluvias				
12,19	Suministro e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con un DIÁMETRO DE 3" y/o 4". Incluye suministro de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m	0,00	$ 68.217	$ -
12,2	Suministro e instalación de TRAGANTE DOBLE DE 3" y/o 4". Incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue y botada de escombros en botaderos.	un	0,00	$ 94.793	$ -
	APARATOS SANITARIOS				
12,21	Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR BLANCO. Incluye grifería y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	0,00	$ 225.293	$ -
12,22	Suministro e instalación de SANITARIO COLOR BLANCO de bajo consumo, Incluye brida de fijación, tapón con rosca para la brida color del sanitario, abasto metálico con maguera flexible, emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	0,00	$ 851.928	$ -

12,23	Suministro e instalación de LAVAESCOBAS PREFABRICADO en granito y cemento blanco de 0,60 m. x 0,42 x 0,25 m. tipo Cimbrados. Incluye : desagüe conformado por 1 unión, tubería PVC- S de 1/2", 1 sifón con tapón roscado, 1 codo de 90 c x c, 1 adaptador sifón, llave boca manguera, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	$ 206.566	$ 206.566
13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 11.734.488**
	Cajas y canalizaciones				
13,01	Suministro e instalación de TUBERÍA EMT 3/4" CIRCUITOS RAMALES. Incluye elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	m	0,00	$ 47.564	$ -
13,02	Suministro e instalación de cable 3 x N° 12 AWG libre de halógenos	m	0,00	$ 31.568	$ -
	Salidas de energía				
13,03	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMA CORRIENTE EXPUESTO TIPO GFCI 20A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	5,00	$ 156.926	$ 784.628
13,04	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EXPUESTO TIPO TAMPER-RESISTANT, NEMA 5-15 R doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	10,00	$ 135.557	$ 1.355.571
13,05	Suministro e instalación de SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR sencillo o doble, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	7,00	$ 119.175	$ 834.224
13,06	Suministro e intalación de SALIDA ELECTRICA PARA SENSOR DE PRESENCIA, 120V en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, andamios certificados, elementos de fijación y marcación	un	0,00	$ 112.798	$ -
13,07	Suministro e instalación de TOMA 20 A 250 V TRIFILAR. Incluye caja, elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 73.702	$ -
13,08	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EXPUESTO TIPO COMERCIAL, 120V en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	0,00	$ 128.467	$ -
	Acometidas y alimentadores				
13,09	Red de SUMINISTRO ELÉCTRICO TRENZADA 2x1/0 XLPE+1/0 AL. Incluye todo lo necesarios para su correcta instalacion	m	0,00	$ 39.508	$ -
13,1	Suministro e Instalación de MEDIDOR ELÉCTRICO TRIFILAR 240V 5 100A calibrado. Incluye gabinete para alojar medidor, Breaker 2x40A, tuberia, accesorios de conexión y puesta a tierra	un	0,00	$ 888.517	$ -
13,11	Suministro e instalación CABLE ANTIFRAUDE 2 x N° 8 + 1 N° 8 AWG XLPE cobre 3 hilos	m	35,00	$ 44.152	$ 1.545.314
	Iluminación				
13,12	Suministro e instalación de LUMINARIA DE EMERGENCIA LED R1 2x1.6w Sylvania o su equivalente Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	0,00	$ 204.710	$ -
13,13	Suministro e instalación de LUMINARIA TIPO TORTUGA. Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	0,00	$ 125.597	$ -
13,14	Suministro e instalación de PLAFÓN. Incluye todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	0,00	$ 62.548	$ -
13,15	Suministro e instalación de LUMINARIA HERMÉTICA LED 50W, 6500K, 120-277V, IP65. Sylvania P37390-36 o su equivalente Incluye: cintas LED, soportería, conexionado y todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	23,00	$ 271.873	$ 6.253.070
	Tableros y protecciones				
13,16	Suministro e instalación de TABLERO BIFÁSICO 12 CIRCUITOS 125A, Incluye breakers.	un	2,00	$ 480.840	$ 961.681
14	**RED DE GAS**				**$ -**
14,01	Suministro e instalación de tubería de ACERO DE CARBONO SCH40 1/2". Incluye: Accesorios, estopa, traba rosca química fuerza alta y media, pintura anticorrosiva y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	0,00	$ 55.068	$ -
14,02	Suministro e instalación de VÁLVULA ESFÉRICA de 1/2" de maneral largo. Incluye suministro de los materiales y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 41.589	$ -
14,03	Suministro e instalación de FIJACIÓN PARA TUBERÍA de A-C SHC40 de 1/2" redes de gas. Incluye perno de expansión, fijador para tubo perpendicular al perfil, perfil sencillo, todo estos accesorios marca Mekano o equivalente y todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 14.719	$ -
14,04	Suministro e instalación de PIPETAS DE GAS de 40 libras. Incluye suministro de los materiales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 217.670	$ -
14,05	Suministro e instalación de CONECTOR PARA COCINA. Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 74.770	$ -
14,06	Suministro e instalación de REGULADOR ETAPA ÚNICA, tipo Humcar o equivalente modelo R7UE, presión de entrada entre 1-4 Bar y presión de salida entre 0.018 - 0.023 Bar, caudal máximo de 7m3/h. Incluye suministro de los materiales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 290.121	$ -
14,07	Suministro e instalación de AVISO ACRÍLICO ABIERTO-CERRADO para válvulas. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0,00	$ 14.651	$ -
15	**REVOQUES Y ENCHAPES**				**$ 1.750.597**
	Revoques				
15,01	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA INTERIORES con mortero 1:4. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	0,00	$ 32.321	$ -
15,02	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA EXTERIORES con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	0,00	$ 32.539	$ -
15,03	Suministro y aplicación de FAJAS DE REVOQUE PARA EXTERIORES h=50 mcs con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	0,00	$ 22.498	$ -
	Enchapes				
15,04	Suministro e instalación de ENCHAPE EN CERÁMICA formato y color a definir, en formato máximo 0.20m*0.20m. Incluye material de pega, separadores y emboquillado.	m²	0,00	$ 91.538	$ -
15,05	Suministro e instalación de ENCHAPE EN CERÁMICA formato y color a definir, en formato máximo 0.30m*0.30m. Incluye material de pega, separadores y emboquillado.	m²	15,60	$ 112.218	$ 1.750.597
16	**PISOS**				**$ 19.624.827**
	Pisos				
16,01	Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones.	m²	29,68	$ 56.523	$ 1.677.613
	Baldosas cerámicas, grano y gres				
16,02	Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formato maximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas.	m²	5,00	$ 140.436	$ 702.181
16,03	Suministro e instalación de PISO EN GRES, para uso intenso de primera calidad; incluye varilla de dilataciòn plástica de 10mm, incluye pegacor latex o similar. Tableta o tablón y boquilla latex.	m²	0,00	$ 116.801	$ -
16,04	Suministro e instalación de PISO EN BALDOSA DE GRANO No.1-2 de hasta de 40 cm., para uso intenso de primera calidad que cumpla la norma NTC 2849, incluye varilla de dilataciòn en plástico de 4 mm, en cuadriculas de 2,10 x 2,10 mt., lechada, destroncada , pulida, brillada en el sitio, mortero de pega 1:4, protecciòn de muros, puertas y desagues,	m²	29,68	$ 248.819	$ 7.384.945

	polietileno en primer nivel, cera polimerica liquida, para el mortero de primer nivel agregar 3 % de cal del peso del cemento .				
	Guardaescobas				
16,05	Construcción de GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO de la misma dosificación y especificación de la baldosa de grano, con un ESPESOR DE 1cm., DESARROLLO DE 20 cm. Incluye suministro de los materiales, mortero de pega 1:4, lechada y remates, pulida y brillada, varilla de dilatación de 3 mm., superior e inferior y curvas de aluminio cada 1.00m. o donde se requiera y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	119,80	$ 82.305	$ 9.860.088
16,06	Suministro y colocaciòn de GUARDAESCOBA RECTO EN BALDOSA DE GRANO, hasta 10 cm de alto o tableta de gres de 30x7.5 cm., biselada, incluye todo lo necesario para su correcta instalaciòn.	m	0,00	$ 57.779	$ -
16,07	Suministro e instalación de GUARDAESCOBAS EN PVC rígido ep-550 de altura 10 cm. Incluye elementos de fijación (angulo, chazos, tornillos), silicona antihongos en todo el perimetro y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	0,00	$ 81.800	$ -
16,08	Suministro e instalación de GUARDAESCOBAS EN CERAMICA rígido ep-550 de altura 10 cm. Incluye elementos de fijación (angulo, chazos, tornillos), silicona antihongos en todo el perimetro y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	0,00	$ 36.886	$ -
17	**ESTUCOS Y PINTURAS**				**$ 16.033.007**
	Estucos				
17,01	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO SOBRE MUROS revocados, 3 manos mínimo, o las que sea necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m²	0,00	$ 7.711	$ -
17,02	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO SOBRE CIELOS revocados, 3 manos mínimo, o las que sea necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m²	0,00	$ 8.498	$ -
	Pinturas				
17,03	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad vinlltex o similar tipo 1 o quivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	0,00	$ 19.250	$ -
17,04	RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	519,00	$ 30.124	$ 15.634.459
17,05	RESANE Y REPINTE PINTURA ACRÍLICA BAÑOS Y COCINA para muros y cielos de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	0,00	$ 18.323	$ -
17,06	Suministro y aplicación PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE PUERTAS,VENTANAS, REJAS. Incluye lijado de superficie.	m²	16,40	$ 24.302	$ 398.548
17,07	Suministro y aplicación PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE CERCHAS, PASAMANOS. Incluye lijado de superficie.	ml	0,00	$ 28.731	$ -
	Protección de fachadas				
17,08	LAVADO DE FACHADAS en ladrillo, bloque o concreto con ácido nítrico.	m²	0,00	$ 11.440	$ -
17,09	Suministro y aplicación de HIDRÓFUGO o hidrorepelente tipo sika transparente -10 o siliconite de Pintuco o similar para fachadas en ladrillo, bloque o concreto.	m²	0,00	$ 8.115	$ -
18	**CIELOS FALSOS**				**$ 18.345.624**
18,01	Suministro e instalación de CIELO FALSO EN SUPERBOARD. Incluye estructura, placa superborad o similar, encintada, masillada y fondeo pintura tipo 2.	m²	0,00	$ 122.610	$ -
18,02	Suministro e instalación de CIELO FALSO EN PVC. Incluye estructura.	m²	125,20	$ 146.531	$ 18.345.624
19	**TRANSPORTE**				**$ 8.250.000**
19,01	Trasnporte desde la cabecera municipal hasta Institución Educativa	Gb	8250000,00		$ 8.250.000

TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 139.394.682**
ADMINISTRACIÓN	**41,26%**	**$ 57.520.338**
UTILIDAD	**5,00%**	**$ 6.969.734**
TOTAL COSTOS DIRECTOS+AU		**$ 203.884.754**
COSTOS REEMBOLSABLES		**$ 13.284.059**
PÓLIZAS		**$ 2.173.081**
PGIO		**$ 11.110.978**
INTERVENTORÍA		**$ 0**
OTROS		**$ 0**
TOTAL COSTO INDIRECTOS		**$ 13.284.059**
TOTAL COSTO DE CONSTRUCCIÓN		**$ 217.168.813**
ADMINISTRACION DELEGADA		**$ 4.000.000**
TOTAL DEL PROYECTO		**$ 221.168.813**

PARÁGRAFO. Cualquier ajuste a las condiciones técnicas, presupuesto, cantidades, alcance o componentes aprobados deberá contar previamente con la justificación y las autorizaciones técnicas, jurídicas, financieras y/o departamentales que resulten exigibles.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DE LA PROVINCIA

1. Perfeccionar y formalizar conjuntamente todos los documentos contractuales esenciales, incluyendo la minuta del contrato interadministrativo, el acta de inicio, las actas de suspensión, prórroga o modificación a que haya lugar, las actas parciales de desarrollo del contrato interadministrativo, y el acta de liquidación final.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

3. Suministrar de manera oportuna toda la información disponible y pertinente que sea requerida por cualquiera de las partes para la adecuada y eficiente ejecución del contrato interadministrativo.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto general y todas las demás obligaciones y condiciones establecidas en el presente contrato interadministrativo, conforme a la normativa aplicable.
5. Ejecutar el contrato interadministrativo con la máxima oportunidad, integridad, racionalidad y seguridad, de manera que se garantice una inversión eficiente y efectiva de los recursos públicos asignados.
6. Desarrollar y llevar a cabo todas las actividades necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento del objeto y alcance del contrato interadministrativo.
7. Velar estrictamente por la correcta inversión de los recursos económicos, asegurando que su destinación se ciña exclusivamente a lo estipulado y detallado en el presente contrato interadministrativo.
8. Designar formalmente un enlace o supervisor que será el responsable directo de realizar el seguimiento continuo, control y vigilancia de todas las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.
9. Propender activamente por el logro y la consecución de los productos y resultados pactados, garantizando la calidad y el impacto esperado de las intervenciones.
10. Mantener un flujo constante y bidireccional de la información necesaria entre las partes, desde el inicio de la ejecución hasta la liquidación final del contrato interadministrativo.
11. Presentar a la supervisión designada por el contratante los informes requeridos sobre las actividades desarrolladas, así como los avances técnicos, financieros y administrativos, con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto contratado.
12. Asistir obligatoriamente a las reuniones y comités de obra que sean programados por la supervisión o las partes para el seguimiento técnico, administrativo y financiero, y la correcta ejecución del contrato interadministrativo.
13. Realizar la coordinación necesaria entre las partes para asegurar el adecuado acompañamiento social en aquellos proyectos o componentes del contrato interadministrativo que así lo requieran, garantizando la participación comunitaria.
14. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, inspecciones y demás eventos que se consideren necesarios para la verificación del cumplimiento del objeto, la resolución de contingencias y la optimización de los procesos.
15. Cumplir con cualquier otra obligación que se derive lógicamente de la naturaleza y ejecución del presente contrato interadministrativo.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA PROVINCIA

1. Cumplir con el objeto y alcance del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada, dentro del plazo establecido y en la forma y condiciones pactadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños, presupuesto oficial, documentos de viabilidad, cronograma y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Administrar adecuada y eficientemente los recursos destinados a la ejecución del proyecto, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la discriminación establecida en el presupuesto oficial aprobado.
3. Adelantar los procesos de selección requeridos para la ejecución material del proyecto, aplicando la modalidad de selección que legalmente corresponda y dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus normas complementarias, modificatorias o reglamentarias, los Documentos Tipo cuando resulten legalmente obligatorios y el régimen contractual aplicable a LA PROVINCIA.
4. Seleccionar y contratar al contratista encargado de la ejecución de la obra y, cuando de conformidad con la normatividad aplicable, la modalidad de selección, naturaleza o complejidad del contrato se requiera, adelantar la contratación de la interventoría, siempre que se cuente con el correspondiente respaldo presupuestal.
5. Garantizar que los procesos contractuales derivados se adelanten con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
6. Elaborar y tramitar los estudios y documentos previos, análisis del sector, análisis de riesgos, documentos del proceso, especificaciones técnicas, requisitos de participación, minutas y demás documentos necesarios para adelantar los procesos contractuales derivados, de acuerdo con la normatividad aplicable.

7. Garantizar que la contratación derivada se ciña única y exclusivamente al proyecto viabilizado para el mejoramiento de restaurantes escolares en Heliconia, Antioquia, en el marco del Convenio N.° 4600018743, y a las especificaciones técnicas, presupuesto y alcance aprobados.
8. Abstenerse de modificar unilateralmente el alcance, especificaciones técnicas, cantidades, actividades o condiciones esenciales del proyecto aprobado, debiendo informar previamente a EL MUNICIPIO cualquier circunstancia que requiera ajustes y obtener las autorizaciones que resulten necesarias.
9. Garantizar que los contratistas derivados entreguen de manera completa y oportuna los documentos, productos, informes y demás entregables técnicos requeridos en cada etapa de ejecución, los cuales deberán contar con la aprobación del supervisor y/o interventor, según corresponda.
10. Atender las recomendaciones, instrucciones y observaciones formuladas por la supervisión del Contrato Interadministrativo y, cuando aplique, por la interventoría de la obra, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
11. Ejercer la gestión técnica, administrativa, jurídica, financiera, presupuestal y contractual necesaria para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, sin perjuicio de las funciones de dirección, vigilancia y control que corresponden a EL MUNICIPIO.
12. Mantener informado a EL MUNICIPIO y a la Secretaría de Planeación desarrollo territorial sobre el avance de las actuaciones adelantadas, la ejecución contractual y presupuestal, las novedades presentadas y las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del proyecto.
13. Designar por escrito una persona que actúe como enlace permanente con EL MUNICIPIO, quien deberá asistir a las reuniones, comités y demás espacios de seguimiento que sean requeridos.
14. Encontrarse al día, durante la ejecución del contrato, frente a las obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.
15. Verificar que los contratistas derivados cumplan sus obligaciones relacionadas con salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales respecto del personal vinculado a la ejecución contractual.
16. Exigir al contratista de obra y, cuando corresponda, al contratista de interventoría, el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los planes, protocolos y soportes que resulten exigibles de acuerdo con las actividades a desarrollar.
17. Presentar a EL MUNICIPIO informes mensuales de ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y presupuestal, indicando, como mínimo, avance físico, avance financiero, estado de los contratos derivados, pagos realizados, saldos, novedades, riesgos, dificultades y medidas implementadas.
18. Entregar a EL MUNICIPIO, dentro de los términos requeridos, la información y documentación necesaria para la elaboración de los informes que este deba presentar al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación en cumplimiento del Convenio N.° 4600018743.
19. Dar cuenta del desarrollo del proyecto mediante las visitas de seguimiento que se realicen, los informes mensuales, los informes ejecutivos que sean requeridos, las actas de comité y el informe final de ejecución.
20. Solicitar al contratista de obra, cuando sea requerido, información relacionada con la generación de empleo durante la ejecución del proyecto, incluyendo los datos que sean solicitados por EL MUNICIPIO o por el Departamento de Antioquia.
21. Exigir al contratista de obra la presentación de las respectivas actas de avance acompañadas de los documentos y evidencias que soporten las actividades ejecutadas y los valores cobrados, incluyendo, según corresponda, bitácoras, actas de comité, registros fotográficos, ensayos, certificados de calidad de materiales, planillas de seguridad social, informes ambientales, SST y seguimiento al cronograma.
22. Verificar y aprobar, en el marco de sus competencias, los documentos necesarios para el trámite de pagos de los contratos derivados y remitirlos oportunamente a la supervisión del Contrato Interadministrativo.
23. Llevar una carpeta integral del proyecto, física y/o electrónica, que contenga toda la información técnica, administrativa, contractual, jurídica, financiera, presupuestal y ambiental correspondiente a las diferentes etapas de ejecución.
24. Garantizar la adecuada conservación, organización, custodia, integridad y trazabilidad de la documentación producida durante la ejecución del proyecto.
25. Practicar y efectuar las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que resulten legalmente aplicables a los contratos derivados, incluida la contribución especial correspondiente a los contratos de obra pública cuando haya lugar a ella.

26. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales y cumplir las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables.
27. Establecer comunicación permanente con EL MUNICIPIO e informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia técnica, administrativa, jurídica, financiera o presupuestal que pueda afectar el desarrollo normal del proyecto.
28. Garantizar que el contratista de obra entregue al finalizar la ejecución los manuales de instalación, operación y mantenimiento, fichas técnicas, garantías de fabricantes y demás documentos requeridos para la adecuada conservación y funcionamiento de los elementos instalados.
29. Exigir a los contratistas derivados las garantías contractuales y poscontractuales que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de cada contrato, la normatividad vigente y los documentos del proceso.
30. Garantizar que en las pólizas correspondientes al contrato de obra se incluya a EL MUNICIPIO y al Departamento de Antioquia como asegurados y/o beneficiarios, según corresponda, de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio N.° 4600018743.
31. Verificar que las garantías contractuales permanezcan vigentes y exigir su ampliación, modificación o actualización cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones o cualquier circunstancia que altere las condiciones inicialmente amparadas.
32. Destinar los recursos administrados por valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($217.168.813) única y exclusivamente a la ejecución del proyecto viabilizado en desarrollo del Convenio N.° 4600018743.
33. Mantener absoluta separación presupuestal, contable y financiera entre los recursos destinados a la ejecución del proyecto y los honorarios reconocidos a LA PROVINCIA por concepto de administración delegada.
34. Abstenerse de imputar a los recursos aportados por el Departamento de Antioquia honorarios propios de la administración delegada, mandato, gerencia de proyecto u otros conceptos diferentes de aquellos autorizados dentro del presupuesto oficial del proyecto.
35. Respetar el presupuesto oficial aprobado, los precios unitarios, cantidades y componentes definidos para la ejecución del proyecto, sin perjuicio de los ajustes que resulten legalmente procedentes y cuenten con las autorizaciones requeridas.
36. Abstenerse de reconocer o ejecutar actividades adicionales, mayores cantidades, obras extras o ítems no previstos que impliquen modificación del alcance o presupuesto del proyecto sin contar previamente con la debida justificación técnica, financiera y jurídica y las autorizaciones correspondientes.
37. Garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio N.° 4600018743 para el manejo, inversión, legalización y control de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.
38. Preparar y remitir oportunamente a EL MUNICIPIO todos los documentos requeridos para efectuar los pagos derivados de la ejecución del proyecto, atendiendo el procedimiento financiero y las autorizaciones establecidas en el Convenio N.° 4600018743.
39. Garantizar la ejecución de las obras con sujeción a los planos, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, normas técnicas aplicables, condiciones de viabilidad y demás documentos que integran el proyecto.
40. Velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución y, cuando se presenten retrasos o incumplimientos imputables al contratista derivado, adelantar las actuaciones contractuales y legales que resulten procedentes, respetando el debido proceso.
41. Informar a EL MUNICIPIO sobre cualquier presunto incumplimiento, retraso, ejecución defectuosa o circunstancia que pueda afectar la culminación del proyecto y documentar las actuaciones adelantadas para su corrección.
42. Realizar comités de obra y seguimiento con la periodicidad acordada con EL MUNICIPIO y elaborar las respectivas actas, dejando constancia de avances, dificultades, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.
43. Garantizar la adecuada supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, según legalmente corresponda, y asegurar la existencia de mecanismos suficientes de seguimiento y control durante toda su ejecución.
44. Garantizar la publicación en SECOP II de los procesos, contratos, actuaciones y documentos derivados, de conformidad con las obligaciones de publicidad establecidas en la normatividad vigente.
45. Socializar el proyecto con la comunidad educativa y los beneficiarios cuando corresponda, así como informar sobre los avances relevantes, dejando las respectivas evidencias.
46. Garantizar la instalación de las vallas, placas y demás elementos de identificación institucional exigidos por EL MUNICIPIO y/o por el Departamento de Antioquia, conforme a las especificaciones suministradas.

47. Permitir y facilitar las visitas, auditorías, verificaciones y demás actuaciones de seguimiento adelantadas por EL MUNICIPIO, el Departamento de Antioquia, los organismos de control y las autoridades competentes.
48. Verificar, cuando corresponda, que los contratistas derivados y las personas vinculadas a la ejecución no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés y realizar las consultas exigidas por la normatividad vigente.
49. Guardar reserva sobre aquella información que tenga carácter reservado o confidencial de acuerdo con la Constitución y la ley y garantizar su adecuado manejo por parte de las personas vinculadas al proyecto.
50. Elaborar, suscribir y gestionar los contratos derivados y las modificaciones que resulten necesarias durante su ejecución, previa elaboración de los soportes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
51. Mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a reclamaciones de terceros que se originen en actuaciones u omisiones imputables a LA PROVINCIA, sus dependientes o personas contratadas directamente por esta, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los contratistas derivados.
52. Presentar un informe final consolidado de ejecución, de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico, presupuestal y ambiental, acompañado, como mínimo, de las actas de recibo, relación de pagos, balance financiero, actas e informes de seguimiento, registro fotográfico, estado de las garantías, documentos de terminación y liquidación de los contratos derivados y certificación de la correcta inversión de los recursos administrados.
53. Adelantar oportunamente las actuaciones necesarias para la terminación y liquidación de los contratos derivados y entregar a EL MUNICIPIO los documentos requeridos para la liquidación del Contrato Interadministrativo y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio N.° 4600018743.
54. Responder ante EL MUNICIPIO por la correcta administración de los recursos entregados para el desarrollo del proyecto y por el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada.
55. Cumplir las demás obligaciones inherentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con la legislación vigente, el Convenio N.° 4600018743 y el presente Contrato Interadministrativo.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

1. Facultar a la PROVINCIA, para que satisfaga la necesidad de interés general que busca el contrato.
2. Realizar todas las acciones necesarias para que PROVINCIA garantice la ejecución del objeto del presente contrato interadministrativo.
3. Adelantar todas las acciones para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del contrato interadministrativo con el presupuesto y dentro del plazo definido, indicando que los presupuestos de obra e interventoría deben mantener su individualidad y no pueden ser invertidos en objetos diferentes.
4. Publicar en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), una vez surtidas las aprobaciones correspondientes, los documentos del presente contrato interadministrativo.
5. Designar a un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato, quien tendrá a su cargo la vigilancia y el control del mismo y la conservación de los documentos que lo soporten.
6. Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada a la PROVINCIA y vigilar que esta permanezca actualizada cada vez que se realicen modificaciones al contrato.
7. Vigilar el manejo eficaz y eficiente de los recursos dados en administración.
8. Dar trámite a los pagos que se presenten durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del presente proceso, previa presentación y aprobación de las respectivas actas de avance por PROVINCIA y, cuando corresponda, por la interventoría, con el visto bueno de la supervisión del Municipio.
9. Cumplir las demás obligaciones que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente contrato interadministrativo y que se relacionen con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del presente Contrato Interadministrativo corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L ($221.168.813), discriminados así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	$217.168.813

DESCRIPCIÓN	VALOR
HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA	$4.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$221.168.813

1. RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los recursos destinados a la ejecución del proyecto ascienden a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L ($217.168.813), correspondientes al presupuesto oficial aprobado en el marco del Convenio N.° 4600018743.

Estos recursos serán ejecutados conforme al avance real del proyecto y al procedimiento financiero establecido en el Convenio N.° 4600018743, mediante pagos parciales respaldados por las respectivas actas de avance, informes técnicos, administrativos y financieros, documentos de cobro, soportes de seguridad social y demás documentos requeridos para acreditar la correcta ejecución de las actividades.

Podrán efectuarse pagos parciales hasta por el NOVENTA POR CIENTO (90 %) del valor de los recursos destinados a la ejecución del proyecto, equivalente a CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($195.451.932), de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado y debidamente soportado.

El DIEZ POR CIENTO (10 %) restante, equivalente a VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($21.716.881), será reconocido una vez se acredite la ejecución del cien por ciento (100 %) del alcance contratado, previo recibo a satisfacción, presentación de los informes y documentos finales y cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo y en el Convenio N.° 4600018743.

Las actas de avance deberán contar con la verificación y aprobación de LA PROVINCIA y de la supervisión y/o interventoría, según corresponda, así como con los demás soportes requeridos para la autorización de los respectivos pagos.

2. HONORARIOS DE LA PROVINCIA

Por concepto de las actividades asumidas por LA PROVINCIA, EL MUNICIPIO reconocerá la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), incluido IVA.

Los honorarios serán pagados de manera proporcional al avance de ejecución de los recursos destinados al proyecto, previa presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, informe de ejecución de las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA, soportes de los pagos y actuaciones adelantadas respecto de los contratos derivados, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato Interadministrativo y acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Los honorarios de LA PROVINCIA serán financiados exclusivamente con recursos propios adicionales del Municipio de Heliconia, independientes de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia en desarrollo del Convenio N.° 4600018743.

PARÁGRAFO PRIMERO. MANEJO DE LOS RECURSOS: Los recursos destinados a la ejecución del proyecto deberán manejarse de manera separada e independiente de los honorarios de LA PROVINCIA y de cualquier otro recurso que no corresponda al objeto del proyecto, garantizando en todo momento su trazabilidad presupuestal, contable y financiera. Respecto de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, su manejo y disposición deberá sujetarse estrictamente a las condiciones establecidas en el Convenio N.° 4600018743, incluida la utilización de la cuenta de ahorros dispuesta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA y las autorizaciones requeridas para la realización de pagos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PAGOS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS: La forma de pago de los contratos derivados deberá estructurarse conforme a su naturaleza, al régimen jurídico aplicable, al avance efectivo de las actividades y a las condiciones financieras establecidas en el Convenio N.° 4600018743, garantizando que ningún compromiso supere la disponibilidad presupuestal existente.

PARÁGRAFO TERCERO. SOPORTES DE EJECUCIÓN: Cada solicitud de pago deberá encontrarse respaldada por los informes, actas, comprobantes, certificaciones y demás documentos que permitan establecer la correcta ejecución e inversión de los recursos y deberá contar con las aprobaciones que correspondan de acuerdo con el Contrato Interadministrativo y el Convenio N.° 4600018743.

PARÁGRAFO CUARTO. RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros que se generen con los recursos aportados por el Departamento de Antioquia tendrán el tratamiento previsto en el Convenio N.° 4600018743

y deberán ser consignados o reintegrados al Departamento en los términos allí establecidos. Los rendimientos que eventualmente se generen sobre recursos exclusivamente municipales tendrán el tratamiento presupuestal y financiero que corresponda de conformidad con la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO QUINTO. SEPARACIÓN DE RECURSOS Y HONORARIOS: Los recursos destinados a la ejecución del proyecto y los honorarios reconocidos a LA PROVINCIA deberán manejarse y soportarse de forma independiente. Los recursos del proyecto no constituyen remuneración de LA PROVINCIA y únicamente podrán ser destinados a las actividades y componentes autorizados dentro del proyecto.

PARÁGRAFO SEXTO. PRECIOS UNITARIOS: El contrato de obra derivado deberá sujetarse a la modalidad económica prevista en el Convenio N.° 4600018743, esto es, PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES CON TOPE MÁXIMO, conforme al presupuesto oficial aprobado y a las demás condiciones técnicas y financieras que hacen parte del proyecto.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que pueda afectar el presupuesto, alcance, cantidades, precios, fuente de financiación o condiciones previstas en el Convenio N.° 4600018743 deberá contar previamente con los soportes técnicos, jurídicos y financieros correspondientes y con las autorizaciones que resulten exigibles.

PARÁGRAFO OCTAVO. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: Los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas tributarias que se generen con ocasión del Contrato Interadministrativo o de los contratos derivados serán asumidos y aplicados conforme al régimen tributario correspondiente a cada negocio jurídico, sin que puedan imputarse a los recursos aportados por el Departamento conceptos que no se encuentren autorizados dentro del presupuesto aprobado.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será de TRES (03) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar en ningún caso el quince (15) de diciembre de 2026. La vigencia contractual se extenderá hasta su liquidación.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN.

EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia y control del presente Contrato Interadministrativo a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL o del funcionario que para el efecto designe el ordenador del gasto, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables.

1. Verificar el cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones, plazo y demás condiciones pactadas.
2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal a la ejecución del contrato.
3. Revisar e impartir visto bueno a los informes, actas, soportes y solicitudes de pago que correspondan.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.
5. Suscribir las actas, certificaciones de cumplimiento y demás documentos que correspondan al ejercicio de la supervisión.
6. Requerir a LA PROVINCIA la adopción de medidas correctivas cuando se evidencien desviaciones, retrasos, riesgos o incumplimientos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto y a la dependencia jurídica sobre hechos que puedan constituir incumplimiento y recomendar las actuaciones contractuales a que haya lugar.
8. Vigilar la correcta destinación de los recursos, el cumplimiento del Convenio N.° 4600018743 y la entrega de la documentación necesaria para la liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Contrato Interadministrativo se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y con su suscripción por las partes, realizada a través de SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable.

CLÁUSULA OCTAVA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para el inicio de la ejecución se requerirá el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida a LA PROVINCIA, la acreditación de los demás requisitos

legales y contractuales y el inicio de ejecución en SECOP II. Cuando proceda, se suscribirá el acta de inicio con la supervisión designada.

CLÁUSULA NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato corresponde a DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L ($221.168.813), amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.° 00329 del 07 de mayo de 2026, N.° 00343 del 19 de mayo de 2026 y N.° 00545 del 20 de agosto de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la Construcción, conforme a los documentos presupuestales incorporados al expediente. .

CLÁUSULA DÉCIMA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Hacen parte integral y vinculante del presente Contrato Interadministrativo, entre otros: los estudios y documentos previos; el análisis del sector; la matriz de riesgos; el acto de justificación de la contratación directa; la propuesta de LA PROVINCIA; los documentos de capacidad e idoneidad; los certificados presupuestales; el Convenio N.° 4600018743 y sus anexos aplicables; el presupuesto oficial, APU, ficha técnica, diseños, planos y especificaciones; las garantías y su aprobación; los documentos publicados en SECOP II; las actas, informes, modificaciones y demás documentos que se produzcan durante la ejecución y liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GESTIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia conservarán su destinación específica y se manejarán conforme al procedimiento previsto en el Convenio N.° 4600018743, incluida la cuenta de ahorros dispuesta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, las autorizaciones requeridas para los pagos y las reglas sobre rendimientos financieros, reintegros y saldos. LA PROVINCIA no podrá disponer de dichos recursos por fuera de los mecanismos y autorizaciones previstos.

Los honorarios de LA PROVINCIA y cualquier otro recurso exclusivamente municipal deberán manejarse de forma separada y plenamente trazable, sin afectar ni disminuir los recursos departamentales destinados al proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONTRATACIÓN DERIVADA.

LA PROVINCIA adelantará los procesos contractuales derivados expresamente requeridos para la ejecución material del proyecto, aplicando la modalidad de selección y el régimen jurídico que legalmente correspondan. La contratación derivada no se entenderá cobijada automáticamente por la modalidad de contratación directa utilizada para el presente Contrato Interadministrativo.

En todo caso, LA PROVINCIA deberá observar las condiciones, obligaciones y autorizaciones previstas en el Convenio N.° 4600018743. Cuando una actuación o modificación requiera autorización previa del Departamento de Antioquia o de EL MUNICIPIO, deberá obtenerla antes de producir efectos o comprometer recursos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Toda adición, prórroga, suspensión, reinicio, modificación o ajuste del presente contrato deberá constar por escrito y surtirse a través de SECOP II, con la justificación y soportes técnicos, jurídicos, presupuestales y financieros correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato Interadministrativo será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual o a la fecha del acto o acuerdo que disponga su terminación anticipada. Si no fuere posible la liquidación bilateral, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. La liquidación deberá contener el balance técnico, administrativo, jurídico, presupuestal y financiero, la relación de recursos ejecutados, saldos y reintegros, el estado de los contratos derivados y las garantías, y las obligaciones pendientes, si las hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por vencimiento del plazo, cumplimiento del objeto, mutuo acuerdo, imposibilidad definitiva de ejecución, decisión judicial, configuración de una causal legal o cualquier otra circunstancia prevista en la Constitución, la ley o el presente contrato. La terminación no

exime a las partes de las obligaciones de cierre, entrega de información, rendición de cuentas, reintegro de saldos y liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS. El inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, determina que no es obligatoria la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato, El Municipio determinó que PROVINCIA deberá constituir a favor de la entidad una garantía Única de cumplimiento como beneficiarios y/o asegurados del Municipio de HELICONIA - Antioquia identificado con NIT 890.982.494-7y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con NIT 890.900.286-0 , otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

> **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (06) meses más y en todo caso deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato

Adicionalmente, PROVINCIA, deberá exigir a los contratistas las garantías especificadas como beneficiarios y/o asegurados del Municipio de HELICONIA - Antioquia identificado con NIT890.982.494-7 y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con NIT 890.900.286-0, en consonancia con el objeto y naturaleza del Contrato de Administración delegada.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación de obra deberá constituir una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.982.494-7
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con NIT 890.900.286-0
PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- TURISTICA Y AGROECOLOGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO con NIT 901.978.862-8.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (06) meses mas y se debe garantizar hasta la liquidación del contrato.</td><td>(30%) del valor total del contrato.</td></tr></table></td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años y seis (06) meses más.	(15%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras	Con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras	(30%) del valor final de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, como beneficiarios y/o asegurados del Municipio de HELICONIA - Antioquia identificado con NIT 890.982.494-7 y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con NIT 890.900.286-0 , que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.982.494-7 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con NIT 890.900.286-0 PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- TURISTICA Y AGROECOLOGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO con NIT 901.978.862-8.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (…) El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Municipio de HELICONIA identificado con NIT 890.982.494-7 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con NIT 890.900.286-0 PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- TURISTICA Y AGROECOLOGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO con NIT 901.978.862-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN. LA PROVINCIA no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato Interadministrativo ni los derechos u obligaciones derivados de este sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA, EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y proporcionales a la gravedad y duración del incumplimiento, hasta por un valor equivalente al cinco por mil (5 x 1.000) del valor total del contrato por cada evento, sin que su aplicación libere a LA PROVINCIA del cumplimiento de la obligación principal. La imposición se realizará con observancia del debido proceso y de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones imputable a LA PROVINCIA, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva, a título de estimación anticipada de perjuicios, una cláusula penal pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de reclamar los perjuicios adicionales que se acrediten cuando superen dicho monto, previa observancia del debido proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. La declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y efectividad de la cláusula penal se adelantará mediante el procedimiento legal aplicable, garantizando el derecho de defensa y contradicción de LA PROVINCIA. Los valores en firme podrán compensarse con saldos a favor de LA PROVINCIA o cobrarse por los mecanismos legalmente procedentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. LA PROVINCIA y su representante manifiestan, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impidan la celebración y ejecución del presente contrato. Si durante la ejecución sobreviniere alguna circunstancia de esta naturaleza, deberá informarse inmediatamente a EL MUNICIPIO y actuarse conforme al ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. LA PROVINCIA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO frente a reclamaciones, demandas, acciones, costos, daños o perjuicios originados en actuaciones u omisiones imputables a LA PROVINCIA, sus dependientes o personas contratadas directamente por ella. Respecto de los contratos derivados, LA PROVINCIA deberá incorporar las obligaciones de indemnidad y responsabilidad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad propia de cada contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. AUTONOMÍA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. LA PROVINCIA ejecutará el contrato con autonomía administrativa, técnica y contractual, dentro de los límites del objeto, el Convenio

N.° 4600018743 y la ley. El presente contrato no genera relación laboral entre EL MUNICIPIO y el personal de LA PROVINCIA ni con los contratistas o trabajadores vinculados a los contratos derivados. Cada parte responderá por sus propias obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD, INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes deberán proteger la información que tenga carácter reservado, confidencial o sometido a reglas especiales de protección, y utilizarla exclusivamente para los fines relacionados con el presente contrato. La información contractual será pública en los términos de la Constitución, la ley y las obligaciones de publicidad en SECOP II, salvo las excepciones legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO. El presente Contrato Interadministrativo se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 489 de 1998, la Ley 1454 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones aplicables a los Esquemas Asociativos Territoriales, los Estatutos y régimen contractual de LA PROVINCIA en lo pertinente, el Convenio N.° 4600018743 y las demás normas concordantes. En los contratos derivados se aplicará el régimen jurídico que corresponda a cada negocio y a la entidad que los celebre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes procurarán resolver directamente las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato. De no lograrse acuerdo, podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley, incluida la conciliación, sin perjuicio de la competencia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO. El lugar principal de ejecución será el Municipio de Heliconia, Antioquia, específicamente los establecimientos educativos priorizados y los lugares donde deban adelantarse las actuaciones administrativas y contractuales necesarias. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Heliconia, Antioquia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICIDAD Y SECOP II. El presente contrato, sus modificaciones, garantías, actas, informes y demás documentos que deban ser objeto de publicidad se gestionarán y publicarán en SECOP II de conformidad con las normas vigentes. Las actuaciones electrónicas realizadas y aceptadas por las partes en dicha plataforma producirán los efectos jurídicos correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INTEGRIDAD CONTRACTUAL. El presente contrato, junto con los documentos que lo integran, constituye el acuerdo completo entre las partes respecto de su objeto. En caso de contradicción deberá efectuarse una interpretación sistemática que preserve la legalidad, la destinación específica de los recursos, las condiciones del Convenio N.° 4600018743 y la finalidad pública del proyecto. Ninguna estipulación podrá interpretarse como autorización para comprometer recursos o modificar obligaciones que requieran aprobación previa de otra autoridad sin haberla obtenido.

Para constancia, se suscribe electrónicamente a través de SECOP II en Heliconia, Antioquia.

POR EL MUNICIPIO,

JORGE ALEXANDER ÁLVAREZ ARANGO
Alcalde Municipal
Municipio de Heliconia - Antioquia

0107

JOHN ALEXANDER HENAO TAMAYO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Heliconia - Antioquia

POR LA PROVINCIA,

Juliana Londoño

JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva
PAP Turística y Agroecológica del Occidente Antioqueño